

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00471-00

Demandante: Ismael Antonio Franco

Demandado: Jesús Antonio Zapata Rico

De conformidad con lo normado por el artículo 599 del Código General del Proceso, atendiendo el escrito que antecede (fl. 1, cdno. 2), se DECRETA:

1.- El embargo del inmueble indicado en el escrito de cautelas (PDF 1 pág. 3), denunciado como propiedad del ejecutado. Inscrita la anterior medida, se proveerá sobre el secuestro solicitado. Oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, poniéndose de presente lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

La misiva Elabórese y tramítese por la secretaria conforme lo reglado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d54639883ccce7164e9419bddd5c212a1f9bfa514fb4b4b5d133f43cbdd30ca

Documento generado en 06/10/2021 06:06:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. **21-2083**
BOGOTÁ D.C., **11 de octubre de 2021**

Señor(a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

REF: EJECUTIVO
No. 110014003004320210047100
DTE: ISMAEL ANTONIO FRANCO CC. 11.384.627
DDO: JESÚS ANTONIO ZAPATA RICO CC. 7.540.269

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha **6 de octubre de 2021**, decretó el **EMBARGO** del bien **INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **157-92973** de propiedad del demandado **JESÚS ANTONIO ZAPATA RICO**.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 593 del Código General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c.

Firmado Por:

Cecilia Andrea Aljure Mahecha
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5123bafa79586583909bc723a24d83758f5a4a55537fc38205108bce330034e5**
Documento generado en 11/10/2021 08:52:14 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

OFICIO PROCESO 2021-00471

Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 9:38 AM

Para: documentosregistrosfusagasuga@Supernotariado.gov.co <documentosregistrosfusagasuga@Supernotariado.gov.co>;
ismaelfranco2054@gmail.com <ismaelfranco2054@gmail.com>

Señor(a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

COMEDIDAMENTE REMITO PARA SU GESTION OFICIO

**FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ENVIAR SU RESPUESTA POR ESTE MEDIO AL
CORREO cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Muchas Gracias

Cordialmente

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

l.e.b.c.

Entregado: OFICIO PROCESO 2021-00471

postmaster@Supernotariado.gov.co <postmaster@Supernotariado.gov.co>

Lun 11/10/2021 9:39 AM

Para: documentosregistrofusagasuga@Supernotariado.gov.co <documentosregistrofusagasuga@Supernotariado.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

documentosregistrofusagasuga@Supernotariado.gov.co

Asunto: OFICIO PROCESO 2021-00471

Fusagasugá, 13 de octubre de 2021

ORIPFFGGA-1923

Señores:

JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4
Bogotá D.C

OFICIO No. 21-2083
REF: PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
RAD. No. 110014003004320210047100
DEMANDANTE: ISMAEL ANTONIO FRANCO
DEMANDADO: JESUS ANTONIO ZAPATA RICO

Respecto al oficio de la referencia, mediante el cual se ordena **EL EMBARGO** del derecho de **PROPIEDAD** que ostenta la parte demandada, sobre el inmueble distinguido con los folios de matrícula inmobiliaria **No 157-92973**, comedidamente me permito informarle que fue debidamente registrado por el presente despacho.

En cuanto al F.M.I 157-100225 se devuelve sin las formalidades de registro puesto que el ejecutado no es titular.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines.

Cordialmente,

Carlos Julio Guerrero Cortes
REGISTRADOR

CARLOS JULIO GUERRERO CORTES
Registrador De Instrumentos Públicos

AMQM-2021-11852

Código:

GDE - GD - FR - 20 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Fusagasugá - Cundinamarca
Dirección: CLL 18 B N°. 19-31
Teléfono: 8864147
E-mail: ofiregisyfusagasuga@supernotariado.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 21-2083
BOGOTÁ D.C., 11 de octubre de 2021

Señor(a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

REF: EJECUTIVO
No. 110014003004320210047100
DTE: ISMAEL ANTONIO FRANCO CC. 11.384.627
DDO: JESÚS ANTONIO ZAPATA RICO CC. 7.540.269

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha **6 de octubre de 2021**, decretó el **EMBARGO** del bien **INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-92973 de propiedad del demandado **JESÚS ANTONIO ZAPATA RICO**.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 593 del Código General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c.

Firmado Por:

Cecilia Andrea Aljure Mahecha
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5123bafa79586583909bc723a24d83758f5a4a55537fc38205108bcc330034e5
Documento generado en 11/10/2021 08:52:14 AM



Validar
autenticidad de

Impreso el 13 de Octubre de 2021 a las 03:15:50 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-11852 se calificaron las siguientes matriculas:
92973

Nro Matricula: 92973

CIRCULO DE REGISTRO: 157

FUSAGASUGA

No CATASTRO: 2574300020000000402930

MUNICIPIO: SILVANIA

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE "VILLA LAURA" #.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-10-2021 Radicacion: 2021-11852 Valor Acto:

Documento: OFICIO 2083 DEL: 11-10-2021 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 110014003004320210047100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO ISMAEL ANTONIO

11,384,627

A: ZAPATA RICO JESUS ANTONIO

7,540,269

X



CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211014973749852894

Nro Matrícula: 157-92973

Página 1

Impreso el 14 de Octubre de 2021 a las 02:25:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: SILVANIA

FECHA APERTURA: 01-08-2003 RADICACIÓN: 2003-5192 CON: ESCRITURA DE: 24-07-2003

CODIGO CATASTRAL: 257430002000000040293000000000COD CATASTRAL ANT: 25743000200040293000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"VILLA LAURA" CON AREA DE 43.140,00 M2 , LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 312 DEL 24-07-2003 NOTARIA DE SILVANIA. (DECRETO 1711/84).-

COMPLEMENTACION:

PREDIO INTEGRADO POR DOS LOTES CONTIGUOS. ADQUIRIDOS ASI: CON FECHA 10-02-2003 MEDIANTE ESCRITURA NO.117 DEL 30-01-2003 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, CUBILLOS ANDRADE MIGUEL ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA QUE HICIERA A BOCANEGRA ANDRADE ANCIZAR (157-7769 Y 157-33908). BOCANEGRA ANDRADE ANCIZAR ADQUIRIO ASI: POR ESCRITURA NO. 3055 DEL 17-12-1987 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, ADQUIERE EL LOTE CON MATRICULA (157-7769) POR COMPRA QUE HICIERA A SANCHEZ CUELLAR JESUS MARIA, REGISTRADA EL 15-01-1988. JESUS MARIA SANCHEZ CUELLAR ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA MEDIANTE RESOLUCION NO. 0675 DEL 04-08-1978, DE GIRARDOT. REGISTRADA CON FECHA 06-09-1978. EL OTRO LOTE (157-33908) POR COMPRA QUE HICIERA A SANCHEZ CUELLAR SEVERIANO Y SANCHEZ CUELLAR JESUS MARIA, MEDIANTE ESCRITURA NO. 2999 DEL 11-12-1987 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, REGISTRADA CON FECHA 15-01-1988. SANCHEZ CUELLAR SEVERIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION DEL 50% EN LA SUCESION DE PUENTES DE SANCHEZ AURA ROSA DE FECHA 29-04-1987 PROCEDENTE DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. SANCHEZ CUELLAR JESUS Y SANCHEZ CUELLAR SEVERIANO ADQUIRIERON TAMBIEN POR COMPRA A: CORTES GOMEZ UBALDO Y A VILLA DE CORTES MARGARITA SEGUN ESCRITURA NO. 526 DEL 17-04-1974 DE LA NOTARIA DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 10-05-1974, QUE POR LA MISMA ESCRITURA HIPOTECARON A LA CAJA AGRARIA Y QUE LUEGO SE CANCELO MEDIANTE ESCRITURA NO. 2175 DEL 18-11-1981 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 15-12-1981. AL FOLIO DE MATRICULA MAYOR EXTENSION 157-3319

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE "VILLA LAURA" # .

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 7769

157 - 33908

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-07-2003 Radicación: 2003-5192

Doc: ESCRITURA 312 del 24-07-2003 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 913 ENGLOBE AREA:43.140 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-2003 Radicación: 2003-6513

Doc: ESCRITURA 406 del 19-09-2003 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211014973749852894

Nro Matrícula: 157-92973

Página 2

Impreso el 14 de Octubre de 2021 a las 02:25:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-2004 Radicación: 2004-3165

Doc: ESCRITURA 128 del 20-03-2004 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117

A: ARIAS COLLAZOS YENNY

CC# 40770260, X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-2006 Radicación: 2006-5021

Doc: ESCRITURA 609 del 03-11-2004 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA, SIN LIMITE

DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CC# 14300117

A: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2007 Radicación: 2007-10763

Doc: ESCRITURA 458 del 22-06-2006 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS COLLAZOS YENNY

CC# 40770260

A: PIA CAMACHO GERMAN

CC# 19354988 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-10-2007 Radicación: 2007-10764

Doc: ESCRITURA 008 del 15-01-2007 NOTARIA de MOSQUERA

VALOR ACTO: \$33,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIA CAMACHO GERMAN

CC# 19354988

A: ZAPATA RICO JESUS ANTONIO

CC# 7540269 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2021 Radicación: 2021-11852

Doc: OFICIO 2083 del 11-10-2021 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.

110014003004320210047100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211014973749852894

Nro Matrícula: 157-92973

Página 3

Impreso el 14 de Octubre de 2021 a las 02:25:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FRANCO ISMAEL ANTONIO

CC# 11384627

A: ZAPATA RICO JESUS ANTONIO

CC# 7540269 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

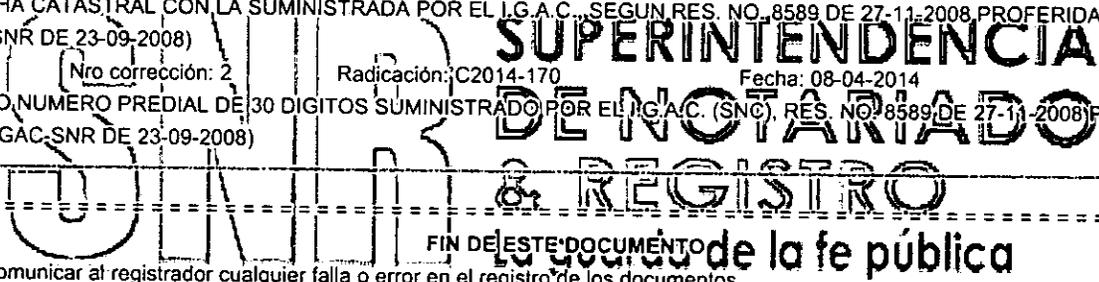
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2021-71573 FECHA: 14-10-2021

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

ORIP Fusa oficio 1923 de fecha 13 de octubre 2021

Maria Edith Torres Rojas <maria.torres@supernotariado.gov.co>

Lun 25/10/2021 10:41 AM

Para: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buen día

se envía oficio 1923 de fecha 13 de octubre 2021

Cordial saludo

MARIA EDIT TORRES

CEL_: 3124988799

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00471-00**

Acreditado el embargo del inmueble objeto de medida, perteneciente al demandado (PDF 005 Cd.2), se decreta el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 157-92973.

Como secuestre se designa a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. Nit 900202442, correo electrónico adjucolsas@gmail.com celular 3224000861, carrera 10 No 15-39 oficina 506. Comuníquese el nombramiento para que acepte el cargo y tome posesión dentro de los 5 días siguientes.

Para el efecto, se COMISIONA con amplias facultades a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, incluso la de relevar al secuestro, asignarle gastos u honorarios.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12bc27488943bd088dd6f0fc5204853bbd61cca0c76efbddc58b2cec335f8841**

Documento generado en 22/02/2022 07:54:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD CORRECCION AUTO

Salomon Segura Baracaldo <salomonsegura.abogado@yahoo.com>

Lun 28/02/2022 8:20 AM

Para: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día

Respetuosamente y estando dentro del termino legal, me permito solicitar se sirva corregir el auto de fecha 22 de febrero de 2022, en el sentido de comisionar para la diligencia de secuestro de bien inmueble al alcalde Municipal de SILVANIA-CUNDINAMARCA y no al alcalde de Fusagasugá.

Para lo anterior, téngase en cuenta que del Certificado de Libertad y Tradición se desprende que el bien inmueble queda ubicado en el municipio de SILVANIA y no de FUSAGASUGA, razón por la cual solicito la corrección de manera urgente ya que llevo esperando mas de dos meses el decreto de esta medida.

Cordialmente

SALOMON SEGURA BARACALDO
Apoderado Actor.

SOLICITUD CORRECCION AUTO PROCESO 2021-471

Salomon Segura Baracaldo <salomonsegura.abogado@yahoo.com>

Lun 28/02/2022 8:41 AM

Para: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día

Respetuosamente y estando dentro del termino legal, me permito solicitar se sirva corregir el auto de fecha 22 de febrero de 2022, en el sentido de comisionar para la diligencia de secuestro de bien inmueble al alcalde Municipal de SILVANIA-CUNDINAMARCA y no al alcalde de Fusagasugá.

Para lo anterior, téngase en cuenta que del Certificado de Libertad y Tradición se desprende que el bien inmueble queda ubicado en el municipio de SILVANIA y no de FUSAGASUGA, razón por la cual solicito la corrección de manera urgente ya que llevo esperando mas de dos meses el decreto de esta medida.

Cordialmente

SALOMON SEGURA BARACALDO
Apoderado Actor.

RE: SOLICITUD IMPULSO PROCESO 2021-471

Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá

D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/04/2022 1:55 PM

Para:

- Salomon Segura Baracaldo <salomonsegura.abogado@yahoo.com>

ACUSO RECIBIDO

De: Salomon Segura Baracaldo <salomonsegura.abogado@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 12:59 p. m.

Para: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD IMPULSO PROCESO 2021-471

Buena Tarde.

SALOMON SEGURA BARACALDO, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente solicito se sirva dar IMPULSO al proceso de la referencia, para ello tengase en cuenta que desde el 8 de marzo de 2022 ingreso el expediente al despacho para CORREGIR el auto por medio del cual se decreto el secuestro del bien inmueble embargado, sin que hasta la fecha se hubiere emitido pronunciamiento alguno.

Tengase en cuenta señor juez, que desde el 27 de octubre de 2021 se dio respuesta por parte de la ORIP acatando la medida cautelar, es decir, llevo casi 7 meses esperando que por parte del Juzgado se libre el correspondiente Despacho Comisorio para practicar el secuestro.

Agradezco la atencion prestada.

Del señor Juez.

Salomon Segura Baracaldo.
Apoderado Actor.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00471-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el auto proferido el 22 de febrero de 2022, en el sentido de precisar que se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Municipal de Silvania -Cundinamarca, para el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 157-92973, y no como allí se indicó.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso y notifíquese al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4704b244003442d5c8f141233fd7de293defe619e53acf169d899cc2ac4e8c9**

Documento generado en 26/04/2022 01:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Renuncia a términos proceso 2021-471

Salomon Segura Baracaldo <salomonsegura.abogado@yahoo.com>

Vie 29/04/2022 8:54 AM

Para: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Respetuosamente me permito presentar renuncia a términos del auto de fecha 26 de abril de 2022 por medio del cual se corrige el auto de fecha 22 de febrero de 2022 y se comisiona a la alcaldía municipal de silvania para el secuestro del bien inmueble embargado en el presente asunto.

Por lo anterior, solicito se elabore el despacho comisario.

Cordialmente

Salomon segura baracaldo
Apoderado actor

[Enviado desde Yahoo Mail para Android](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA

Señores
ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS
Dirección: Carrera 10 No 15-39 oficina 506
Correo Electrónico: adjucolsas@gmail.com
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2021-00471-00

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES AL **DESPACHO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR (ARTICULO 49 DEL C.G.P.).

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

PROCESO 2021-00471

2

MO

Microsoft Outlook

Para:

• adjucolsas@gmail.com

Mar 10/05/2022 2:29 PM

PROCESO 2021-00471
42 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[adjucolsas@gmail.com \(adjucolsas@gmail.com\)](mailto:adjucolsas@gmail.com)

Asunto: PROCESO 2021-00471

Responder

Reenviar

Mensaje enviado con importancia Alta.

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.



Para:

• adjucolsas@gmail.com

Mar 10/05/2022 2:29 PM

2021-0471 (2).docx
20 KB

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 4º Edificio Hernando Morales Molina
cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUEN DIA

SEÑORES
ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS

COMEDIDAMENTE REMITO TELEX PARA SU GESTION

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ENVIAR SU RESPUESTA UNA
SOLA VEZ POR ESTE MEDIO AL
CORREO cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SE SOLICITA REMITIR EN UNA SOLA
OPORTUNIDAD LA CONTESTACION, POR CUANTO
SE ESTA RECIBIENDO VARIAS VECES LA MISMA
COMUNICACION.**

Adviértaseles a los intervinientes que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11517 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura , el trámite de la presente acción constitucional se adelantará de forma virtual, por lo que las comunicaciones deberán ser remitidas y allegadas a los correos electrónicos cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Muchas Gracias

Cordialmente

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492
Cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 22-36

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVANIA - CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2021-00471** de **ISMAEL ANTONIO FRANCO CC. 11.384.627** contra **JESUS ANTONIO ZAPATA RICO CC. 7.540.269** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL PREDIO** identificado con folio de matrícula No. **157-92973**, de propiedad del demandado **JESUS ANTONIO ZAPATA RICO** ubicado en Silvania - Cundinamarca en:

1. LOTE “VILLA LAURA”

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. Salomón Segura Baracaldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.216.811 y Tarjeta Profesional No. 56.821 del C.S.J., dirección de notificación: Carrera 13 A No. 38 – 71 Oficina 303 de Bogotá, Teléfono: 2577762 – 2577960, correo electrónico: salomonsegura.abogado@yahoo.com

2.- Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Municipal de Silvania – Cundinamarca, para el secuestro del predio, e incluso la de relevar al secuestro y asignarle gastos u honorarios.

3.- Como secuestro se designa a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. Nit 900202442, correo electrónico: adjucolsas@gmail.com. Teléfono: 3224000861, dirección de notificación: Carrera 10 No. 15 - 39 Oficina 506.

4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **22 de febrero** y **26 de abril de 2022**, el cual ordena la comisión y certificado de tradición del citado inmueble de conformidad con lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492
Cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **5 días del mes de mayo de 2022.**

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c

Firmado Por:

Cecilia Andrea Aljure Mahecha
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a328092ea3d1eb4a041b21299da8b687303d504a2183267a4f4dbd6da7845bf0**

Documento generado en 06/05/2022 04:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO 2021-00471

Mensaje enviado con importancia Alta.
Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.



Para:

- Salomon Segura Baracaldo <salomonsegura.abogado@yahoo.com>

CC:

- HFSEGURA2241@HOTMAIL.COM

Mar 10/05/2022 2:40 PM

2021-00471 DESPACHO COMISORIO.pdf

354 KB



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 4º Edificio Hernando Morales Molina

cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUEN DIA

COMEDIDAMENTE REMITO COMISORIO PARA SU GESTION

 [2021-0471](#)

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ENVIAR SU RESPUESTA UNA
SOLA VEZ POR ESTE MEDIO AL
CORREO cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SE SOLICITA REMITIR EN UNA SOLA OPORTUNIDAD LA CONTESTACION, POR CUANTO SE ESTA RECIBIENDO VARIAS VECES LA MISMA COMUNICACION.

Adviértaseles a los intervinientes que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11517 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura , el trámite de la presente acción constitucional se adelantará de forma virtual, por lo que las comunicaciones deberán ser remitidas y allegadas a los correos electrónicos cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Muchas Gracias

Cordialmente

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL



Consultas



Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900202442

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

01/01/1900

Dirección Oficina

CARRERA 10 # 15-39 OFICINA 506

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3224000861

Celular

3224000861

Correo Electrónico

ADJUCOLSAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	MADRID	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	VILLETA	Activo	

1 - 5 de 5 registros

anterior

1

siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	MADRID	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	VILLETA	

1 - 5 de 5 registros

anterior

1

siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS
Sigla: ADJUCOL SAS
Nit: 900.202.442-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01774753
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2008
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 6 de mayo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No.15-39 Oficina 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: adjucolsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3224000861
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No.15-39 Oficina 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: adjucolsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3133868690
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000001 del 13 de febrero de 2008 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2008, con el No. 01191044 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER REDES P R EU.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del Empresario del 14 de febrero de 2014, inscrita el 17 de marzo de 2014 bajo el número 01816847 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S.

Por Documento Privado No. 001 del 14 de febrero de 2014 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2014, con el No. 01816847 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTER REDES P R EU a INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S..

Por Acta No. 003 del 5 de marzo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2019, con el No. 02431734 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERVOZ COLOMBIANS S.A.S. a CENTRAL MEDICAL SERVICES S.A.S..

Por Acta No. 004 del 29 de abril de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2019, con el No. 02452547 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRAL MEDICAL SERVICES S.A.S. a COMERCIALIZADORA EL RESTREPO S.A.S..

Por Acta del 27 de mayo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019, con el No. 02470917 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA EL RESTREPO S.A.S. a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres bienes muebles y enseres. Peritos de: Equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales, y del circuito Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, fiscalía general de la nación, corte suprema de justicia, consejo de estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo alquiler y en general la comercialización, de bienes muebles e inmuebles, adquirir enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a cuando haya lugar siempre y cuando sean las propias del objeto social de la empresa. Celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con las actividades propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia o asociada con terceros. Celebrar contratos de cuentas corrientes, ahorros, sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean

licitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios, así mismo, los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo, podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesorías, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo) sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos, mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil auditorio contable y jurídico. Derecho laboral, individual, colectivo y seguridad social. Derecho público, constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones, públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derecho civil: Bienes, responsabilidad contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal, parte civil, defensas, penitenciario, y carcelario, casación, inmigración, conciliación arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y/o extranjeras; outsourcing en servicios legales inversiones en el exterior y de capital en el extranjero en Colombia asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras toda clase de operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1- Apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. 2- Constituir oficina en otras ciudades del país así como en el exterior. 3- Firmar convenios y/o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4- Ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social 5- ser participe, miembro o parte en contratos tales como consorcios uniones temporales cuentas de participación sin importar su objeto 6- Organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable 7- Otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8- Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender, enajenar o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9- Efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10- Administrar. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar etc.. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11- Celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que

sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12-Subcontratar toda clase de servicios 13- En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$23.000.000,00
No. de acciones : 23,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$23.000.000,00
No. de acciones : 23,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente el cual podrá tener suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía; 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Asamblea General, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 10 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021 con el No. 02674439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jorge Eliecer Barbosa Puentes	C.C. No. 000000001687579

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Jorge Eliecer Barbosa Puentes	C.C. No. 000000001687579

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. 001 del 14 de febrero de 2014 de la Empresario	01816847 del 17 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 003 del 5 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02431734 del 6 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 004 del 29 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02452547 del 29 de abril de 2019 del Libro IX
Acta del 27 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02470917 del 29 de mayo de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6820
Actividad secundaria Código CIIU:	6910
Otras actividades Código CIIU:	6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de septiembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Señor:

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 11001400304320210047100

DEMANDANTE: ISMAEL ANTONIO FRANCO

DEMANDADO: JESÚS ANTONIO ZAPATA RICO

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo y me sea informada telegráficamente la fecha de la diligencia en caso de que la misma ya este programada.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se requiera a éste para que realice la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.

Del Señor Juez, atentamente,



ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S

N.I.T. No. 900.202.442.4

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)

C.C. No 1.687.579 DE SANTA MARTA

DIRECCION: CARRERA 10 NO 15-39 OFICINA 506

CELULAR : 322 400 0861

Email: adjucolsas@gmail.com

ACEPTACIÓN CARGO SECUESTRE RAD. 11001400304320210047100

LUIS FERNANDO ARIZA BAMON <adjucolsas@gmail.com>

Mar 24/05/2022 8:01 AM

Para: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por favor acusar recibo.



Libre de virus. www.avast.com

CAMS-IMPS-1103-2022
Silvania Cundinamarca, 19 octubre de 2022

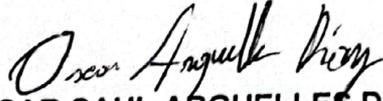
Señores
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 4
Correo electrónico. Cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

Referencia: Devolución Despacho Comisorio N° 22-36
Proceso ejecutivo N° 2021-00471

Cordial saludo,

La presente tiene como fin remitir **DESPACHO COMISORIO N° N° 22-36 DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**, proceso Ejecutivo N° 2021-00471 siendo demandante **ISMAEL ANTONIO FRANCO** contra **JESUS ANTONIO ZAPATA RICO**, con todos los anexos aportados en diligencia de secuestro el día dieciocho (18) de octubre de 2022, una vez cumplida comisión.

Sin otro particular



OSCAR SAUL ARGUELLES DIAZ
Inspector Municipal de Policía

Anexo: Despacho comisorio en cuarenta y cuatro (44) folios útiles

GESTION DOCUMENTAL

Original: Destinatario
Proyecto: Adriana Marcela Jiménez Mogollón - Auxiliar administrativo Inspección de Policía
Revisó y Aprobó: OSCAR SAUL ARGUELLES DIAZ - Inspector (E) de Policía
Copia: Archivo

Alcaldía Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6-04 Parque Principal,
Email: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co,
Web: <http://www.silvania-cundinamarca.gov.co>



Todos
construimos
el cambio

Inspección de Policía

Código: CAMS-IMPS 2021
Versión: 1
Página: 1 de 1

2022

DESPACHO COMISORIO N° 22-36

**DEMANDANTE
ISMAEL ANTONIO FRANCO**

**DEMANDADO
JESUS ANTONIO ZAPATA RICO**

**VEREDA VICTORIA BAJA
SILVANIA CUNDINAMARCA**

GESTION DOCUMENTAL

Original: Destinatario
Revisó: y Aprobó: EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA – Inspector de Policía
Digito: Adriana Marcela Jiménez Mogollón - Auxiliar Administrativa
Copia. Archivo

Alcaldía Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6-04 Parque Principal,
Teléfonos +57 (1)8685870, Email: secretariadegobierno@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co código postal 252240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492
Cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1
Resolución
216
Mayo 18/22

DESPACHO COMISORIO No. 22-36

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVANIA - CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2021-00471** de **ISMAEL ANTONIO FRANCO CC. 11.384.627** contra **JESUS ANTONIO ZAPATA RICO CC. 7.540.269** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL PREDIO** identificado con folio de matrícula No. **157-92973**, de propiedad del demandado **JESUS ANTONIO ZAPATA RICO** ubicado en Silvania - Cundinamarca en:

1. LOTE "VILLA LAURA"



Radicado No: 20221000411392
- Rem: JUZGADO CUARENTA Y T
Folios: 6 Anexos: Copias: 0
2022-05-16 08:37 Cód ver: 2f64e
Visite www.silvania-cundinamarca.gov.co

INSERTOS

2016-

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante Dr. Salomón Segura Baracaldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.216.811 y Tarjeta Profesional No. 56.821 del C.S.J., dirección de notificación: Carrera 13 A No. 38 – 71 Oficina 303 de Bogotá, Teléfono: 2577762 – 2577960, correo electrónico: salomonsegura.abogado@yahoo.com

2.- Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Municipal de Silvania – Cundinamarca, para el secuestro del predio, e incluso la de relevar al secuestre y asignarle gastos u honorarios.

3.- Como secuestre se designa a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. Nit 900202442, correo electrónico: adjucolsas@gmail.com. Teléfono: 3224000861, dirección de notificación: Carrera 10 No. 15 - 39 Oficina 506.

4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **22 de febrero** y **26 de abril de 2022**, el cual ordena la comisión y certificado de tradición del citado inmueble de conformidad con lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492
Cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **5 días del mes de mayo de 2022.**

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c

Firmado Por:

Cecilia Andrea Aljure Mahecha
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a328092ea3d1eb4a041b21299da8b687303d504a2183267a4f4dbd6da7845bf0**
Documento generado en 06/05/2022 04:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00471-00

Acreditado el embargo del inmueble objeto de medida, perteneciente al demandado (PDF 005 Cd.2), se decreta el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 157-92973.

Como secuestre se designa a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. Nit 900202442, correo electrónico adjucolsas@gmail.com celular 3224000861, carrera 10 No 15-39 oficina 506. Comuníquese el nombramiento para que acepte el cargo y tome posesión dentro de los 5 días siguientes.

Para el efecto, se COMISIONA con amplias facultades a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, incluso la de relevar al secuestre, asignarle gastos u honorarios.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00471-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el auto proferido el 22 de febrero de 2022, en el sentido de precisar que se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía Municipal de Silvania -Cundinamarca, para el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 157-92973, y no como allí se indicó.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso y notifíquese al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211014973749852894

Nro Matrícula: 157-92973

Página 1

Impreso el 14 de Octubre de 2021 a las 02:25:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: SILVANIA

FECHA APERTURA: 01-08-2003 RADICACIÓN: 2003-5192 CON: ESCRITURA DE: 24-07-2003

CODIGO CATASTRAL: 25743000200000004029300000000000 COD CATASTRAL ANT: 25743000200040293000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"VILLA LAURA" CON AREA DE 43.140,00 M2 , LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 312 DEL 24-07-2003 NOTARIA DE SILVANIA. (DECRETO 1711/84).-

COMPLEMENTACION:

PREDIO INTEGRADO POR DOS LOTES CONTIGUOS. ADQUIRIDOS ASI: CON FECHA 10-02-2003 MEDIANTE ESCRITURA NO.117 DEL 30-01-2003 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA. CUBILLOS ANDRADE MIGUEL ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA QUE HICIERA A BOCANEGRA ANDRADE ANCIZAR: (157-7769 Y 157-33908). BOCANEGRA ANDRADE ANCIZAR ADQUIRIO ASI: POR ESCRITURA NO. 3055 DEL 17-12-1987 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA. ADQUIERE EL LOTE CON MATRICULA (157-7769) POR COMPRA QUE HICIERA A SANCHEZ CUELLAR JESUS MARIA, REGISTRADA EL 15-01-1988. JESUS MARIA SANCHEZ CUELLAR ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA MEDIANTE RESOLUCION NO. 0675 DEL 04-08-1978, DE GIRARDOT. REGISTRADA CON FECHA 06-09-1978. EL OTRO LOTE (157-33908) POR COMPRA QUE HICIERA A SANCHEZ CUELLAR SEVERIANO Y SANCHEZ CUELLAR JESUS MARIA, MEDIANTE ESCRITURA NO. 2999 DEL 11-12-1987 DE LA NOTARIA 1 DE FGGA. REGISTRADA CON FECHA 15-01-1988. SANCHEZ CUELLAR SEVERIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION DEL 50% EN LA SUCESION DE PUENTES DE SANCHEZ AUÑA ROSA DE FECHA 29-04-1987 PROCEDENTE DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. SANCHEZ CUELLAR JESUS Y SANCHEZ CUELLAR SEVERIANO ADQUIRIERON TAMBIEN POR COMPRA A: CORTES GOMEZ UBALDO Y A VILLA DE CORTES MARGARITA SEGUN ESCRITURA NO. 526 DEL 17-04-1974 DE LA NOTARIA DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 10-05-1974, QUE POR LA MISMA ESCRITURA HIPOTECARON A LA CAJA AGRARIA YQUE LUEGO SE CANCELO MEDIANTE ESCRITURA NO. 2175 DEL 18-11-1981 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 15-12-1981. AL FOLIO DE MATRICULA MAYOR EXTENSION 157-3319

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE "VILLA LAURA" # .

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

157 - 7769

157 - 33908

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-07-2003 Radicación: 2003-5192

Doc: ESCRITURA 312 del 24-07-2003 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 913 ENGLOBE AREA:43.140 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-2003 Radicación: 2003-6513

Doc: ESCRITURA 406 del 19-09-2003 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211014973749852894 : Nro Matrícula: 157-92973

Pagina 2

Impreso el 14 de Octubre de 2021 a las 02:25:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-2004 Radicación: 2004-3165

Doc: ESCRITURA 128 del 20-03-2004 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117

A: ARIAS COLLAZOS YENNY

CC# 40770260 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-2006 Radicación: 2006-5021

Doc: ESCRITURA 609 del 03-11-2004 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA, SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CC# 14300117

A: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2007 Radicación: 2007-10763

Doc: ESCRITURA 458 del 22-06-2006 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS COLLAZOS YENNY

CC# 40770260

A: PIA CAMACHO GERMAN

CC# 19354988 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-10-2007 Radicación: 2007-10764

Doc: ESCRITURA 008 del 15-01-2007 NOTARIA de MOSQUERA

VALOR ACTO: \$33,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIA CAMACHO GERMAN

CC# 19354988

A: ZAPATA RICO JESUS ANTONIO

CC# 7540269 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2021 Radicación: 2021-11852

Doc: OFICIO 2083 del 11-10-2021 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.

110014003004320210047100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211014973749852894

Nro Matrícula: 157-92973

Página 3

Impreso el 14 de Octubre de 2021 a las 02:25:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FRANCO ISMAEL ANTONIO

CC# 11384627

A: ZAPATA RICO JESUS ANTONIO

CC# 7540269 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-779

Fecha: 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008, PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

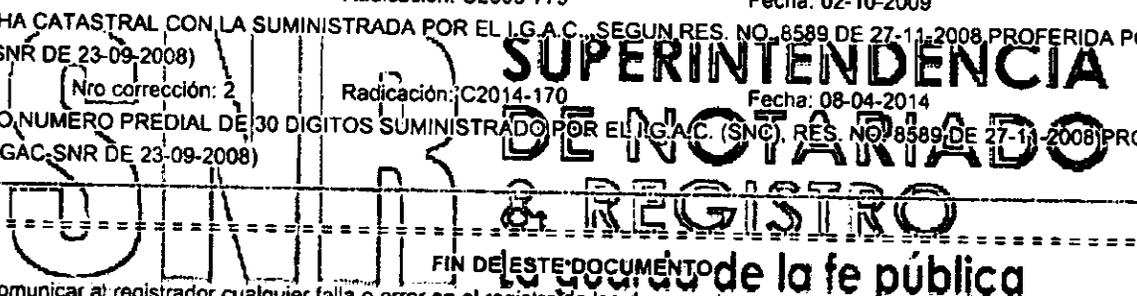
Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-170

Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008, PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



FIN DE ESTE DOCUMENTO

La fe pública

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2021-71573

FECHA: 14-10-2021

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA

Señores
ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS
Dirección: Carrera 10 No 15-39 oficina 506
Correo Electrónico: adjucolsas@gmail.com
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2021-00471-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES AL **DESPACHO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR (ARTICULO 49 DEL C.G.P.).

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

18 OCTUBRE
9:00 AM

7



Secretaría de Gobierno

Código: CAMS-SG-2022
Versión: 1
Página: 1 de 1

RESOLUCIÓN N° 216 de 2022 Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBCOMISIONA EL CUMPLIMIENTO DE UN DESPACHO COMISORIO AL INSPECTOR DE POLICIA DE SILVANIA - CUNDINAMARCA

La alcaldesa municipal de Sylvania, Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 y la Ley 2030 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política, " La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones"
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política se "(...) fijara las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades".
3. Que el parágrafo 1 del artículo 38 del Código General del Proceso, el cual fue modificado por la Ley 2030 de 2020, estableció:

*"Cuando los alcaldes o demás funcionarios de policía sean comisionados y subcomisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión directamente o podrán **subcomisionar** a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía. No se podrá comisionar a los cuerpos colegiados de policía."*

4. Que el numeral 18 (Numeral adicionado por el artículo 2 de la Ley 2030 de 2020) del artículo 205 de la Ley 1801, respecto de las atribuciones del alcalde establece:

*"Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso directamente o **subcomisionando** a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía."* Negrillas fuera de texto



Secretaría de Gobierno

Código: CAMS-SG-2022
Versión: 1
Página: 1 de 1

5. Que fue allegado a la Alcaldía Municipal de Sylvania, el Despacho Comisorio **No. 22-36**, dentro del asunto (**PROCESO EJECUTIVO**) con radicado **N° 2021-00471**, proveniente del **JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**, el cual fue ordenado mediante auto del cinco (05) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONAR el Despacho Comisorio **No. 22-36** con todos los insertos del caso, al **INSPECTOR DE POLICIA DE SILVANIA**, para que proceda a realizar la diligencia de **SECUESTRO DEL PREDIO**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 157-92973**, ubicado en el municipio de silvania – Cundinamarca; lo anterior obra en el marco del proceso de **EJECUTIVO No. 2021-00471**, iniciado por DEMANDANTE: **ISMAEL ANTONIO FRANCO**, DEMANDADO: **JESÚS ANTONIO ZAPATA RICO**.

SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sylvania (Cund.), a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Digitó y proyecto: Sandra Avella – Aux. Administrativo
 Revisó: Alveiro cañón Velásquez – Asesor Jurídico.
 Aprobó: Juan Camilo Rodríguez – Secretario de Gobierno

Nohora Sánchez Suárez
Nohora E. Sánchez Suárez
 Alcaldesa Municipal

MUNICIPIO DE SILVANIA
NOTIFICACION PERSONAL

En la Alcaldía Municipal de Sylvania a los Veinte (20) del mes de Mayo, siendo las _____ a.m. () p.m (). El suscrito Auxiliar Administrativo procede a efectuar notificación personal de Resolución 216/21 al señor @ Edinson Velásquez Acosta, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____

Firma Notificador: *[Signature]* Firma Notificado: *[Signature]*
 C.C. N° 7998889



Todos
construimos
el cambio

Inspección de Policía

Código:
CAMS-IMPS-2021

Versión: 1

Página: 1 de 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Sylvania- Cundinamarca, 16 de junio 2022

El Despacho deja constancia que se realizó llamada telefónica al número 3224000861 con el fin de mortificar a ADNMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS, con Nit 900202442, cuyo objeto indicar la designación como secuestre de la diligencia a llevar a cabo el días 18 de octubre de 2022 a las 9:00 Am. Por lo que no obtuvimos respuesta alguna al llamado y se iba al buzón de mensajes

Sírvase proveer,

ADRIANA MARCELA JIMENEZ MOGOLLON
Auxiliar administrativa
Inspección de Policía Sylvania

GESTION DOCUMENTAL

Original: Destinatario
Proyecto y Digitó: Adriana M Jiménez M – Auxiliar Administrativo
Reviso: y Aprobó: Oscar Saul Arguelles Diaz– inspector de Policía
Copia: Archivo

Alcaldía Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6-04 Parque Principal,
Teléfonos +57 (1)8685870, Email: secretariadegobierno@sylvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.sylvaniacundinamarca.gov.co código postal 252240

CAMS-IMPS-582-2022

Silvania Cundinamarca, 21 de junio de 2022

Doctor

SALOMON SEGURA BARACALDO

CC N. 19.216.811

T.P N° 56.821 del C.S.J

Email: salomonsegura.abogado@yahoo.com

Cel. 3153352341

Ref: Despacho comisorio 22-36 de 2021

Demandante: ISMAEL ANTONIO FRANCO

Demandado: JESUS ANTONIO ZAPATA RICO

Cordial saludo,

La presente tiene como fin comunicarle que este despacho, dispuso programar fecha de diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria numero 157-92973 predio ubicado en la vereda victoria Baja del municipio de Sylvania, para el día dieciocho (18) de octubre de 2022, a las 9:00 am, en el despacho de la Inspección de Policía ubicada en la diagonal 10 N° 6-04 segundo piso alcaldía municipal de Sylvania Cundinamarca y posteriormente desplazarnos al predio objeto de la diligencia.

Sin otro particular.

Cordialmente,


ADRIANA MARCELA JIMENEZ MOGOLLON
Auxiliar Administrativa
Inspección de Policía Sylvania

GESTION DOCUMENTAL

Original: Destinatario
Proyecto: Adriana Marcela Jiménez Mogollón – auxiliar administrativo
Revisó y Aprobó: EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA- Inspector de Policía
Copia: Archivo

Alcaldía Municipal de Sylvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6-04 Parque Principal,

Email: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co,

Web: <http://www.silvania-cundinamarca.gov.co>

Asunto NOTIFICACION DE DILIGENCIA - DESPACHO COMISORIO 22-36 DE 2021

De Inspección de policía <inspecciondepolicia@silvania-cundinamarca.gov.co>

Para salomonsegura.abogado <salomonsegura.abogado@yahoo.com>

Fecha martes, 21 de junio de 2022 11:52:41

Buenos Días.

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar la fecha y hora, para la diligencia de Secuestre del inmueble con matricula inmobiliaria N° 157-92973, predio ubicado en la vereda Victoria Baja. es importante tener identificado el predio para el día de la diligencia.

confirmar el recibido. Gracias

Cordialmente,

EDINSON JAIR VELASQUEZ

Inspector de Policía Silvania

ALCALDÍA DE SILVANIA

Tel: 8694578. E-mail: inspecciondepolica@silvania-cundinamarca.gov.co

Diagonal 10 # 6 - 04 Silvania (Cund.) Código Postal: 252240

Archivos adjuntos

SALOMON SEGURA BARACALDO.pdf (439 kB)

CAMS-IMPS-583-2022

Silvania Cundinamarca, 21 de junio de 2022

Doctora

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA

Email: gestonesadm20@gmail.com

sandraplosadap@hotmail.com

cel: 3166911974

Ref: Despacho comisorio 22-36 de 2021

Demandante: ISMAEL ANTONIO FRANCO

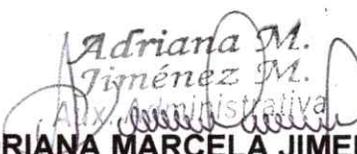
Demandado: JESUS ANTONIO ZAPATA RICO

Cordial saludo,

La presente tiene como fin comunicarle que este despacho, dispuso programar fecha de diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria numero 157-92973 predio ubicado en la vereda victoria Baja del municipio de Silvania, para el día dieciocho (18) de octubre de 2022, a las 9:00 am, en el despacho de la Inspección de Policía ubicada en la diagonal 10 N° 6-04 segundo piso alcaldía municipal de Silvania Cundinamarca y posteriormente desplazarnos al predio objeto de la diligencia.

Sin otro particular.

Cordialmente,



ADRIANA MARCELA JIMENEZ MOGOLLON
Auxiliar Administrativa
Inspección de Policía Silvania

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Proyecto: Adriana Marcela Jiménez Mogollón – auxiliar administrativo
Revisó y Aprobó: EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA- Inspector de Policía
Copia: Archivo

Alcaldía Municipal de Silvania, Cundinamarca, Diagonal 10 No. 6-04 Parque Principal,

Email: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co,

Web: <http://www.silvania-cundinamarca.gov.co>



Todos
construimos
el cambio

Inspección de Policía

Código:

CAMS-SG-2020

Versión: 1

Página: 1 de 1

DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No, 22-36 DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO N° 2021-00471 QUE ADELANTA ISMAEL ANTONIO FRANCO, Y SU APODERADO SALOMON SEGURA BARACALDO CONTRA JESUS ANTONIO ZAPATA RICO

Silvania Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022) siendo las 9:00 AM, mediante resolución 216 de 2022, por medio de la cual la alcaldesa municipal de Silvania, subcomisiona el cumplimiento del despacho comisorio al inspector de policía, presentó en este caso el despacho comisorio 22-36, ya relacionado anteriormente, al despacho de la inspección de policía se presentó el señor **ISMAEL ANTONIO FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.384.627 de Fusagasuga, domiciliado avenida 1 mayo 52ª-55 Sur Bogotá, numero de celular 3102396003, Correo electrónico ismaelfranco2054@gmail.com, como demandante, el doctor **SALOMON SEGURA BARACALDO** identificado con la cedula de ciudadanía número 19.216.811 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 56.821 del C.S de la Judicatura, dirección de notificación carrera 13 A N° 38-71 Oficina 303 Bogotá, celular 3153352341, correo electrónico salomonsegura.abogado@yahoo.com, quien actúa como apoderado de la parte demandante para llevar a cabo dicha diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-92973, igualmente se deja constancia que el secuestro designado por el comitente, a pesar de haber sido llamado al celular 3224000861, no obtuvimos respuesta alguna al llamado y se iba buzón de mensajes, por el cual el despacho procede a relevarlo del cargo y en su remplazo designa a la señora **SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.094.794 de Bogotá D.C, dirección de notificación Calle 24 N° 81-17 barrio la pampa Fusagasugá, celular 3166911974, correo electrónico gestionesadm20@gmail.com con licencia vigente como auxiliar de la justicia, quien aporta copia de impresión de Consejo Superior de la Judicatura con licencia vigente hasta el 31 de marzo de 2023, así mismo aporta copia de registro cámara de comercio con nombre GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S con sucursal en Fusagasugá, en calidad de representante legal, a quien en el despacho procede a nombrar en el cargo de auxiliar de la justicia dentro de la presente diligencia, acto seguido el despacho en compañía del personal ya señalado se procede a dirigir al objeto de la comisión siendo las 9.30 a.m.

EL DESPACHO: Una vez en el sitio fuimos atendidos por el señor HABACUC SALCEDO ESPINOSA, identificado con cedula 74795250 de Mani, quien manifestó ser el cuidadero del inmueble por parte del señor JESUS ANTONIO ZAPATA RICO y a quien el despacho le informa el motivo de la diligencia, una vez enterado permite el ingreso para su realización acto seguido el despacho le solicita a la auxiliar de la justicia debidamente posesionada que nos identifique y alindere el inmueble objeto de secuestro para lo cual se le suministra un certificado de libertad vigente por la parte demandante, quien manifiesta, se trata de un predio tipo rural denominado VILLA LAURA, ubicado en la vereda la victoria del municipio de Silvania Cundinamarca, el cual cuenta con un área de 43.140 mts², su superficie es inclinada, se observan pastos de la zona, algunos árboles frutales y arboles ornamentales, al igual que unas matas de plátano, en su interior cuenta con una construcción de 2 pisos, en su primer piso hay 3 habitaciones, en su costado oriental una escalera que conduce a el segundo nivel, donde hay 5 habitaciones, la principal con baño privado, un baño social, un espacio para cocina, un espacio para comedor grande y un espacio para sala, el inmueble tiene corredores en todo su alrededor en sus cuatro costados rodeados con baranda de balaustre, los pisos son en tableta, sus paredes estucadas y pintadas sus techos en estructura metálica, tejas en eternit, el inmueble se observa en avanzado estado de deterioro, con agrietamientos, debido a una falla geológica situada en el predio objeto de la presente diligencia, así mismo se encuentra construido un kiosco de 8 mts de frente por 15 fondo, igualmente rodeado con barandas en balaustre, pintadas de color blanco al igual que sus columnas y vigas, los techos en estructura metálica, y tejas de eternit, en su interior hay un horno de barro y un cocina en precario estado de conservación, la construcción se observa en mal estado de conservación, con alguna fracturas, los pisos rotos, así mismo una construcción antigua igualmente que amenaza ruina al parecer fue utilizada como depósito, finalmente se observa una construcción, de estructura metálica y teja de zinc sin paredes la cual utilizan para almacenar madera. Cabe resaltar que dentro de las construcciones antes descritas se encuentra algunos bienes muebles como camas, nevera, dos sofás, y algunas sillas de plástico color verde, una estufa de color negro, algunos semoviente que manifiesta el cuidador que son propiedad de él. Como se dejos anotado anteriormente en él y el terreno que se presenta una falla geológica que

GESTION DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Reviso: y Aprobó: OSCAR SAUL ARGUELLES DIAZ- inspector (E) de Policía

Digito: Adriana Marcela Jiménez Mogollón - Auxiliar Administrativo

Copia: Archivo

Inspección de Policía

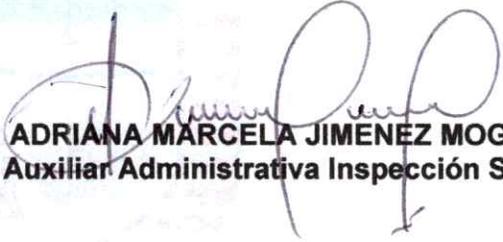
Código:
CAMS-SG-2020
Versión: 1
Página: 1 de 1

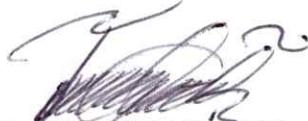
ha causado la fracturas de las construcciones, causando el deterioro lo cual las hace inhabitable, inclusive amenaza ruina actualmente. El inmueble cuenta con servicio únicamente de energía eléctrica, los linderos tal como constan en la escritura pública N° 008 de fecha 15 enero de 2007, de la Notaria Única de Mosquera la cual se incorpora a la presente diligencia.

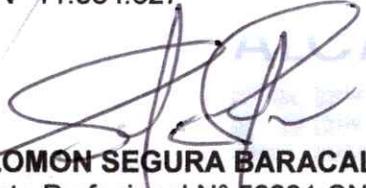
EL DESPACHO una vez identificado y alinderado el inmueble objeto de secuestro, concede el uso de la palabra al abogado de la parte demandante, quien manifiesta: una vez identificado el inmueble objeto de la diligencia y aportado el certificado de libertad y copia escritura aportadas al proceso, solicito se declare totalmente secuestrado el inmueble, teniendo en cuenta que se presenta el señor HABACUC SALCEDO ESPINOSA, y manifiesta que está en calidad de cuidandero y que en contra prestación del servicio tiene unos semovientes, como son unas vacas, gallinas y peces, que a partir de la fecha se debe entender con la señora secuestre acá presente y quien previamente le ha informado todo lo correspondiente o pertinente al encargo de ella.

EL DESPACHO no habiendo oposición que resolver procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble descrito anteriormente y acto seguido procede hacer entrega a la auxiliar de la justicia para lo de su cargo, advirtiéndole que debe cumplir legal y fiel mente su función. Se le concede el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia quien manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado por el despacho, y en el mismo procedo a lo de mi cargo, **EL DESPACHO** le hace las advertencias de ley, a quien atiende la presente diligencia que a partir de la fecha deberá entenderse con la Auxiliar de Justicia designado para la administración del inmueble en la presente diligencia. Finalmente el despacho fija los honorarios de la auxiliar de la justicia en un salario mínimo legal vigente, valor que incluye las expensas y gastos de transporte, que son pagaderos en el acto, una vez cumplida la comisión.

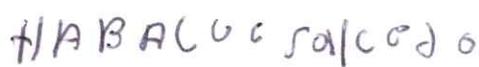

OSCAR SAUL ARGUELLES DIAZ
 Inspector (E) de Policía Sylvania Cund.


ADRIANA MARCELA JIMENEZ MOGOLLON
 Auxiliar Administrativa Inspección Sylvania


ISMAEL ANTONIO FRANCO
 CC N° 11.384.627


SALOMON SEGURA BARACALDO
 Tarjeta Profesional N° 56821 CNSJ


SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
 Representante Legal Gestiones Administrativas S.A.S
 Auxiliar de la Justicia

Quien Atiende la Diligencia.,

HABACUC SALCEDO ESPINOSA
 CC N° 74795250 de Mani Casanare

GESTION DOCUMENTAL
 Original: Destinatario
 Reviso: y Aprobó: OSCAR SAUL ARGUELLES DIAZ- inspector (E) de Policía
 Digito: Adriana Marcela Jiménez Mogollón - Auxiliar Administrativo
 Copia: Archivo

SEÑORES

INSPECCION DE POLICIA DE SILVANIA CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 22-36 de 2021

JUZGADO DE ORIGEN:

RADICADO:

DEMANDANTE: ISMAEL ANTONIO FRANCO

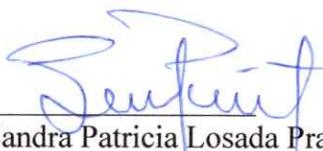
DEMANDADO: JESUS ANTONIO ZAPATA RICO

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE CARGO

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, identificada con cédula No. 52.094.794 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, SUCURSAL FASAGASUGÁ** con NIT 900 906 727-1, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de manifestar que **ACEPTO** la designación para actuar como secuestre dentro del proceso de la referencia. Diligencia de secuestro que se llevara a cabo el día 18 de Octubre de 2022 a partir de las 9:00 a.m.

Adjunto certificado de existencia y representación en 6 folios y estado del secuestro de la fecha en 2 folios.

Atentamente,



Sandra Patricia Losada Prada
C.C 52.094.794 de Bogotá
Representante Legal
Gestiones Administrativas S.A.S
Email: Gestionesadm20@gmail.com
Celular 3166911974





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B224365021CE01

3 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 11:54:33

AB22436502

PÁGINA: 1 DE 3

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
N.I.T. : 900906727 1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 55,940,600

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

Signature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

EMAIL COMERCIAL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 00252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B224365021CE01

3 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 11:54:33

AB22436502

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8211 (ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
MATRICULA : 02637500
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 24 # 81 - 17 PISO 2
TELEFONO : 3166911974
DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B224365021CE01

3 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 11:54:33

AB22436502 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$19,421,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 6,500

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900906727

Tipo de Documento

NIT

Nombres

GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

CUNDINAMARCA

Municipio Inscripción

FUSAGASUGA

Fecha de Nacimiento

03/09/15

Dirección Oficina

CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3166911974

Celular

3166911974

Correo Electrónico

GESTIONESADM20@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
---------------	-------------------------	-----------	--------	-------------

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

21

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/21	31/03/23	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberIUS (<http://www.iberius.org>)

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221018133766619428

Nro Matrícula: 157-92973

Página 1 TURNO: 2022-72501

Impreso el 18 de Octubre de 2022 a las 08:30:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: SILVANIA

FECHA APERTURA: 01-08-2003 RADICACIÓN: 2003-5192 CON: ESCRITURA DE: 24-07-2003

CODIGO CATASTRAL: 257430002000000402930000000000 COD CATASTRAL ANT: 25743000200040293000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

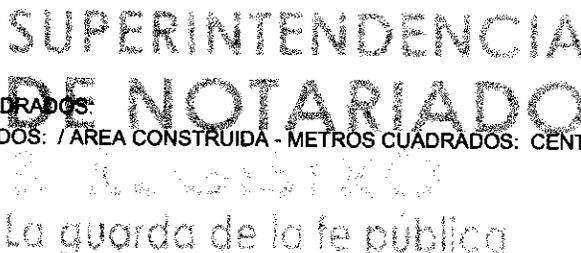
"VILLA LAURA" CON AREA DE 43.140,00 M2 , LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 312 DEL 24-07-2003 NOTARIA DE SILVANIA. (DECRETO 1711/84).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

PREDIO INTEGRADO POR DOS LOTES CONTIGUOS. ADQUIRIDOS ASI:-----CON FECHA 10-02-2003 MEDIANTE ESCRITURA NO.117 DEL 30-01-2003 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, CUBILLOS ANDRADE MIGUEL ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA QUE HICIERA A BOCANEGRA ANDRADE ANCIZAR. (157-7769 Y 157-33908).-----BOCANEGRA ANDRADE ANCIZAR ADQUIRIO ASI: POR ESCRITURA NO. 3055 DEL 17-12-1987 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA,ADQUIERE EL LOTE CON MATRICULA (157-7769) POR COMPRA QUE HICIERA A SANCHEZ CUELLAR JESUS MARIA, REGISTRADA EL 15-01-1988.-----JESUS MARIA SANCHEZ CUELLAR ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, MEDIANTE RESOLUCION NO. 0675 DEL 04-08-1978, DE GIRARDOT. REGISTRADA CON FECHA 06-09-1978.-----EL OTRO LOTE (157-33908),POR COMPRA QUE HICIERA A; SANCHEZ CUELLAR SEVERIANO Y SANCHEZ CUELLAR JESUS MARIA , MEDIANTE ESCRITURA NO. 2999 DEL 11-12-1987 DE LA NOTARIA 1 DE FGGA.REGISTRADA CON FECHA 15-01-1988.-----SANCHEZ CUELLAR SEVERIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION DEL 50%EN LA SUCESION DE PUENTES DE SANCHEZ AURA ROSA DE FECHA 29-04-1987 PROCEDENTE DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.-----SANCHEZ CUELLAR JESUS Y SANCHEZ CUELLAR SEVERIANO ADQUIRIERON TAMBIEN POR COMPRA A: CORTES GOMEZ UBALDO Y A VILLA DE CORTES MARGARITA SEGUN ESCRITURA NO. 526 DEL 17-04-1974 DE LA NOTARIA DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 10-05-1974,QUE POR LA MISMA ESCRITURA HIPOTECARON A LA CAJA AGRARIA YQUE LUEGO SE CANCELO MEDIANTE ESCRITURA NO. 2175 DEL 18-11-1981 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 15-12-1981.AL FOLIO DE MATRICULA MAYOR EXTENSION 157-3319-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE "VILLA LAURA" # .

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 7769

157 - 33908

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-07-2003 Radicación: 2003-5192

Doc: ESCRITURA 312 del 24-07-2003 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221018133766619428

Nro Matrícula: 157-92973

Página 2 TURNO: 2022-72501

Impreso el 18 de Octubre de 2022 a las 08:30:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 913 ENGLOBE AREA:43.140 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-2003 Radicación: 2003-6513

Doc: ESCRITURA 406 del 19-09-2003 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-2004 Radicación: 2004-3165

Doc: ESCRITURA 128 del 20-03-2004 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$30.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117

A: ARIAS COLLAZOS YENNY

CC# 40770260 X

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-2006 Radicación: 2006-5021

Doc: ESCRITURA 609 del 03-11-2004 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA, SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2007 Radicación: 2007-10763

Doc: ESCRITURA 458 del 22-06-2006 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS COLLAZOS YENNY

CC# 40770260

A: PIA CAMACHO GERMAN

CC# 19354988 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-10-2007 Radicación: 2007-10764

Doc: ESCRITURA 008 del 15-01-2007 NOTARIA de MOSQUERA

VALOR ACTO: \$33,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221018133766619428

Nro Matricula: 157-92973

Pagina 4 TURNO: 2022-72501

Impreso el 18 de Octubre de 2022 a las 08:30:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-72501

FECHA: 18-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221018133766619428

Nro Matrícula: 157-92973

Pagina 1 TURNO: 2022-72501

Impreso el 18 de Octubre de 2022 a las 08:30:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: SILVANIA

FECHA APERTURA: 01-08-2003 RADICACIÓN: 2003-5192 CON: ESCRITURA DE: 24-07-2003

CODIGO CATASTRAL: 257430002000000040293000000000 COD CATASTRAL ANT: 25743000200040293000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"VILLA LAURA" CON AREA DE 43.140,00 M2 , LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 312 DEL 24-07-2003 NOTARIA DE SILVANIA. (DECRETO 1711/84).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

PREDIO INTEGRADO POR DOS LOTES CONTIGUOS. ADQUIRIDOS ASI:-----CON FECHA 10-02-2003 MEDIANTE ESCRITURA NO.117 DEL 30-01-2003 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, CUBILLOS ANDRADE MIGUEL ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA QUE HICIERA A BOCANEGRA ANDRADE ANCIZAR. (157-7769 Y 157-33908).-----BOCANEGRA ANDRADE ANCIZAR ADQUIRIO ASI: POR ESCRITURA NO. 3055 DEL 17-12-1987 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA,ADQUIERE EL LOTE CON MATRICULA (157-7769) POR COMPRA QUE HICIERA A SANCHEZ CUELLAR JESUS MARIA, REGISTRADA EL 15-01-1988.-----JESUS MARIA SANCHEZ CUELLAR ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, MEDIANTE RESOLUCION NO. 0675 DEL 04-08-1978, DE GIRARDOT. REGISTRADA CON FECHA 06-09-1978.-----EL OTRO LOTE (157-33908),POR COMPRA QUE HICIERA A; SANCHEZ CUELLAR SEVERIANO Y SANCHEZ CUELLAR JESUS MARIA , MEDIANTE ESCRITURA NO. 2999 DEL 11-12-1987 DE LA NOTARIA 1 DE FGGA.REGISTRADA CON FECHA 15-01-1988.-----SANCHEZ CUELLAR SEVERIANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION DEL 50%EN LA SUCESION DE PUENTES DE SANCHEZ AURA ROSA DE FECHA 29-04-1987 PROCEDENTE DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.-----SANCHEZ CUELLAR JESUS Y SANCHEZ CUELLAR SEVERIANO ADQUIRIERON TAMBIEN POR COMPRA A: CORTES GOMEZ UBALDO Y A VILLA DE CORTES MARGARITA SEGUN ESCRITURA NO. 526 DEL 17-04-1974 DE LA NOTARIA DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 10-05-1974,QUE POR LA MISMA ESCRITURA HIPOTECARON A LA CAJA AGRARIA YQUE LUEGO SE CANCELO MEDIANTE ESCRITURA NO. 2175 DEL 18-11-1981 DE LA NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 15-12-1981.AL FOLIO DE MATRICULA MAYOR EXTENSION 157-3319-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE "VILLA LAURA" # .

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 7769

157 - 33908

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-07-2003 Radicación: 2003-5192

Doc: ESCRITURA 312 del 24-07-2003 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221018133766619428

Nro Matrícula: 157-92973

Página 2 TURNO: 2022-72501

Impreso el 18 de Octubre de 2022 a las 08:30:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 913 ENGLOBE AREA:43.140 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-2003 Radicación: 2003-6513

Doc: ESCRITURA 406 del 19-09-2003 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-2004 Radicación: 2004-3165

Doc: ESCRITURA 128 del 20-03-2004 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$30.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117

A: ARIAS COLLAZOS YENNY

CC# 40770260 X

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-06-2006 Radicación: 2006-5021

Doc: ESCRITURA 609 del 03-11-2004 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA, SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: CUBILLOS ANDRADE MIGUEL

CC# 14300117

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2007 Radicación: 2007-10763

Doc: ESCRITURA 458 del 22-06-2006 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$32.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS COLLAZOS YENNY

CC# 40770260

A: PIA CAMACHO GERMAN

CC# 19354988 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-10-2007 Radicación: 2007-10764

Doc: ESCRITURA 008 del 15-01-2007 NOTARIA de MOSQUERA

VALOR ACTO: \$33.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221018133766619428

Nro Matrícula: 157-92973

Pagina 4 TURNO: 2022-72501

Impreso el 18 de Octubre de 2022 a las 08:30:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-72501

FECHA: 18-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: **CARLOS JULIO GUERRERO CORTES**

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

AA 28123030



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: JERO JERO OCHO

(008).

FECHA: QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL SIETE

(2007).

CLASE DE ACTO: VENTA (0125).

VENDEDOR(A)(ES): GERMAN ALFONSO PIÑA

Se expidió la copia y 2 copias simples por 16 Enero 2007

CAMACHO.

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 19.354.988 expedida en BOGOTA D.E.

DIRECCIÓN: CARRERA 40 No. 188-68 DE BOGOTA.-

TELEFONO: 4836848.

COMPRADOR(A)(ES): JESUS ANTONIO ZAPATA RICO.

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.540.269 expedida en ARMENIA

DIRECCIÓN: CARRERA 4 No. 2-61 DE MOSQUERA CUND.

TELEFONO: 8279791 / 311-5386007.

CLASE DE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES.

DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE DENOMINADO VILLA LAURA, VEREDA LA

VICTORIA, DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

SECTOR: RURAL.-

CEDULA CATASTRAL No. 00-02-0004-0293-000.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO. 157-92973.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE: FUSAGASUGA.

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO.

CUANTIA DEL ACTO: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL

COLOMBIANA (\$33'000.000.00)

RESOLUCION 1156 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1996

No. 008 NÚMERO: JERO JERO OCHO

En el Municipio de MOSQUERA, Departamento de CUNDINAMARCA, Republica

de COLOMBIA, a los QUINCE (15) dias del mes de ENERO del año DOS MIL

SIETE (2.007), en el Despacho de esta Notaria, cuyo(a) TITULAR es:

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

COPIA SIMPLE

***** WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS *****

Comparece(n) el(la)(los) Señor(es) GERMAN ALFONSO PIÑA CAMACHO, mayor(es) de edad domiciliado(a) en BOGOTA D.C., estado civil CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 19.354.988 expedida en BOGOTA D.E., quien(es) obra(n) en nombre propio, y en adelante se denominará (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), manifestó(aron): *****

PRIMERO: OBJETO.- Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de VENTA REAL Y EFECTIVA a favor de JESUS ANTONIO ZAPATA RICO, mayor de edad, domiciliado(a)(s) en BOGOTA D.C., de estado civil CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, identificado(a)(s) con la Cédula de Ciudadanía número 7.540.269 expedida en ARMENIA, y en adelante se denominará (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), el derecho pleno de dominio, la propiedad y la posesión sobre el siguiente inmueble: *****

Un LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, lote denominado VILLA LAURA ubicado en la VEREDA LA VICTORIA, del Municipio de SILVANIA Departamento de CUNDINAMARCA, inscrito en el Catastro del mismo lugar, bajo la ficha número 00-02-0004-0293-000; tiene un área superficial de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (43.140 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: *****

POR EL NORTE: Con predios de ROSA VIRGINIA GALINDO ROJAS. *****

POR EL OCCIDENTE: En parte con predio de ABDON BUITRAGO MELO y en parte de FLAMINIO CASTILLO BELTRAMI. *****

POR EL SUR: Con carretera a La Victoria Alto. *****

Y POR EL ORIENTE: Con predio de ROSA VIRGINIA GALINDO ROJAS Y ENCIERRA. *****

COPIA SIMPLE

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

Comparece(n) el(la)(los) Señor(es) GERMAN ALFONSO PIÑA CAMACHO mayor(es) de edad domiciliado(a) en **BOGOTA D.C.**, estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **19.354.988** expedida en **BOGOTA D.E.**, quien(es) obra(n) en nombre propio, y en adelante se denominará **(EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, manifestó(aron):

PRIMERO: OBJETO.- Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de **VENTA REAL Y EFECTIVA** a favor de JESUS ANTONIO ZAPATA RICO, mayor de edad, domiciliado(a)(s) en **BOGOTA D.C.**, de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, identificado(a)(s) con la Cédula de Ciudadanía número **7.540.269** expedida en **ARMENIA**, y en adelante se denominará **(EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, el derecho pleno de dominio, la propiedad y la posesión sobre el siguiente inmueble: *****

Un **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE**, **LOTE** denominado **VILLA LAURA** ubicado en la **VEREDA LA VICTORIA**, del Municipio de **SILVANIA** Departamento de **CUNDINAMARCA**, inscrito en el Catastro del mismo lugar, bajo la ficha número **00-02-0004-0293-000**; tiene un área superficial de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (43.140 M2)**, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: *****

POR EL NORTE: Con predios de **ROSA VIRGINIA GALINDO ROJAS**. *****

POR EL OCCIDENTE: En parte con predio de **ABDON BUITRAGO MELO** y en parte de **FLAMINIO CASTILLO BELTRAN**. *****

POR EL SUR: Con carrera a La Victoria Alta. *****

Y POR EL ORIENTE: Con predio de **ROSA VIRGINIA GALINDO ROJAS Y ENCIEPRA**. *****

COPIA SIMPLE

AA 28123031



PARÁGRAFO: CUERPO CIERTO.- No obstante la mención de la cabida y linderos, esta VENTA se hace como cuerpo cierto. *****

SEGUNDO: ADQUISICIÓN.- (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) adquirió(eron) por COMPRA a la Señora YENNY ARIAS COLLAZOS, mediante la Escritura Pública numero CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (No. 458) de fecha VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL SEIS (2.006), otorgada en la Notaría UNICA del Círculo de SILVANIA (CUND), debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de FUSAGASUGA, correspondiéndole al inmueble el folio de Matricula Inmobiliaria número 157-92973. *****

TERCERO: PRECIO.- El precio de esta venta es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$33'000.000.00) que (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) declara(n) tener recibido en dinero efectivo, en la fecha a entera satisfacción de manos de (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). *****

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Garantiza(n) (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) que el inmueble objeto de la presente venta es de su plena y exclusiva propiedad que no lo ha enajenado por acto o contrato anterior al presente y que el mismo se halla libre de toda clase de gravámenes que puedan limitar o resolver su dominio, tales como censos, hipotecas, anticresis, embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, limitaciones al dominio, no han sido arrendados por Escritura Pública, ni constituidos en patrimonio de familia, pero que en todo caso y de conformidad con lo dispuesto en la Ley se obliga a salir al saneamiento de la presente venta. *****

QUINTO: ENTREGA.- (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) hace(n) entrega real y material del inmueble objeto de la presente venta (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) en el día de hoy, junto con todas sus anexidades, mejoras, adherencias, construcciones, servidumbres, usos y costumbres que legalmente *****

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

COPIA SIMPLE

le correspondan y a que tiene derecho sin reserva ni limitación alguna y en el estado que se encuentra. Que además, lo entrega a paz y salvo por concepto de tasas, contribuciones valorizaciones, impuestos etc. Las demás cargas causadas a partir de la fecha de la firma de la presente Escritura, correrán por cuenta de (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). *****

PRESENTE(S) (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES): JESUS ANTONIO ZAPATA RICO, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó (aron): *****

A) Que acepta(n) la presente escritura, la venta que se le(s) hace y sus demás estipulaciones en ella contenidas por estar de acuerdo con lo convenido. *****

B) Que ha(n) pagado de contado el precio de lo que compra(n). *****

C) Que ha(n) recibido real y material el inmueble objeto de la presente venta a su entera satisfacción *****

COMPROBANTE FISCAL *****

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA *****

ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVANIA *****

PAZ Y SALVO No. 4383 *****

LA TESORERIA MUNICIPAL DE SILVANIA *****

CERTIFICA *****

QUE CUBILLOS ANDRADE MIGUEL SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL SIGUIENTE PREDIO: *****

NUMERO CATASTRO: 00-02-0004-0293-000. *****

PREDIO: VILLA PABLA. *****

EXTENSION: 4 HAS. 3140 M2 157 MIS COLISTRIDOS *****

A VALUO PARA EL AÑO 2007: 32.963.000,00 *****

VALIDO PARA *****

COPIA SIMPLE

le correspondan y a que tiene derecho sin reserva ni limitación alguna y en el estado que se encuentra. Que además, lo entrega a paz y salvo por concepto de tasas, contribuciones valorizaciones, impuestos etc. Las demás cargas causadas a partir de la fecha de la firma de la presente Escritura, correrán por cuenta de **(EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**.

PRESENTE(S) (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES): JESUS ANTONIO ZAPATA RICO, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó (aron):

A) Que acepta(n) la presente escritura, la venta que se le(s) hace y sus demás estipulaciones en ella contenidas por estar de acuerdo con lo convenido.

B) Que ha(n) pagado de contado el precio de lo que compra(n).

C) Que ha(n) recibido real y material el inmueble objeto de la presente venta a su entera satisfacción

COMPROBANTE FISCAL

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVANIA

PAZ Y SALVO No. 4383

LA TESORERIA MUNICIPAL DE SILVANIA

CERTIFICA:

QUE CUBILLOS ANDRADE MIGUEL SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL SIGUIENTE PREDIO:

NUMERO CATASTRO: 00-02-0004-0293-000.

PREDIO: VILLA PABLA.-

EXTENSION: 4 HAS. 3140 M2 157 MTS CONSTRUIDOS.

AVALUO PARA EL AÑO 2007: 32.963.000.00

VALIDO PARA:



AA 28123032



NO EXISTE OFICINA DE VALORIZACION *****
DADO EN EL DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE SILVANIA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2007. FDO. NELSON FABIAN BEJARANO GUTIERREZ.- TESORERIO MUNICIPAL, HAY SELLO.

NOTA: PARA VALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO SE REQUIERE DE LA ESTAMPILLA PROCULTURAL.- NFBG/GABRIEL.- *****

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: *****

INDAGACIÓN (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) POR EL NOTARIO: *****

El Notario indaga a EL(LA)LOS) VENDEDOR(A)(ES) si son(es) CASADO(A)(S), SOLTERO(A)(S) CON UNION O SIN UNION MARITAL DE HECHO, y si tiene(n) sometido el inmueble a afectación a vivienda familiar, quien(es) declara(n) bajo la gravedad del juramento que su estado civil es (son) CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA, como al inicio de la presente escritura se indicó, y que no ha sometido el inmueble que vende a la afectación a vivienda familiar. *****

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

EL(LA)LOS) COMPRADOR(A)(ES) identificado(a)(s) como aparece(n) en el texto del presente documento, quien(es) declara(n) bajo la gravedad del juramento que su estado civil es (son) CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, de conformidad a la LEY 258 DE ENERO 17 DE 1996 (MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003), el inmueble que adquiere(n) por este instrumento NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por cuanto ya posee casa de habitación destinada a tal fin. *****

NOTA: EN ATENCIÓN AL ARTICULO 34 DE LA CONSTITUCION NACIONAL LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1.997. LOS COMPARECIENTES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTAN CLARA Y EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DINEROS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO *****

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE

FUERON ADQUIRIDOS POR MEDIO DE ACTIVIDADES LICITAS. *****

MANIFIESTAN LOS CONTRATANTES: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad; igualmente que toda la información consignada en el presente instrumento, ES CORRECTA y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. *****

(EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) Señor(es) GERMAN ALFONSO PIÑA CAMACHO, de las condiciones civiles ya indicadas, cancela(n) la RETENCION EN LA FUENTE por valor de: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$330.000.00) *****

LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causa intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, lo aprueban y en asentimiento lo firman junto con el suscrito Notario quien, en esta forma lo autoriza. *****

Se extendió en las hojas de papel Notarial Nos AA 28123030 AA 28123031

AA 28123032 AA 28123033 = = = = =

DERECHOS NOTARIALES Resolución 7880/06	: \$ 101.517.00 = = = = =
RETENCION LEY 55 DE 1985	: \$ 330.000.00
RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO	: \$ 3.175.00
RECAUDO SUPERNOTARIADO Y REGISTRO	: \$ 3.175.00

COPIA SIMPLE

AA 28123033



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 008 DE FECHA QUINCE (15)
DE ENERO DE DOS MIL SIETE (2.007) OTORGADA EN
LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA,
CUNDINAMARCA. *****

[Handwritten signature]



GERMAN ALFONSO PIÑA CAMACHO

C.C. No. 19.354.988 DE BOGOTA D.E.

VENDEDOR(A)

[Handwritten signature]



JESUS ANTONIO ZAPATA RICO

C.C. No. 7.540.269 DE ARMENIA

COMPRADOR(A)

EL NOTARIO

[Handwritten signature]



WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
WILLIAM O. ZAMBRANO

ELABORO: GLORIA

PROPIEDAD NOTARIA
UNICA DE MOSQUERA

COPIA
SIMPLE

RE: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO N° 22-36

Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 19/10/2022 12:16 PM

Para: Inspección de policía <inspecciondepolicia@silvania-cundinamarca.gov.co>

ACUSO RECIBIDO

Se indica a las partes que los memoriales, escritos o solicitudes que a bien tengan lugar a remitir al correo institucional del Despacho, deberán realizarse en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 05:00 p.m. en la jornada laboral de lunes a viernes, como quiera que, en periodo de tiempo no laboral, el correo institucional se encuentra bloqueado para la recepción de las comunicaciones.

De: Inspección de policía <inspecciondepolicia@silvania-cundinamarca.gov.co>

Enviado: miércoles, 19 de octubre de 2022 12:12 p. m.

Para: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO N° 22-36

Buenas Tardes.

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar, para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

OSCAR SAUL ARGUELLES DIAZ

Inspector de Policía Silvania (E)

ALCALDÍA DE SILVANIA

Tel: 8694578. E-mail: inspecciondepolica@silvania-cundinamarca.gov.co

Diagonal 10 # 6 - 04 Silvania (Cund.) Piso 2 - Código Postal: 252240

De: Inspección <inspecciondepolicia@silvania-cundinamarca.gov.co>

Para: Cmpl43tb <Cmpl43tb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: miércoles, 19 de octubre de 2022 12:10 -05

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO N° 22-36

Buenas Tardes.

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar, para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

OSCAR SAUL ARGUELLES DIAZ

Inspector de Policía Sylvania (E)

ALCALDÍA DE SILVANIA

Tel: 8694578. E-mail: inspecciondepolica@silvania-cundinamarca.gov.co

Diagonal 10 # 6 - 04 Sylvania (Cund.) Piso 2 - Código Postal: 252240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE INGRESO AL DESPACHO

La secretaria del JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ informa que el proceso ingresó al despacho el 23/11/2022 con comisorio diligenciado

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria